



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

LA UNIVERSIDAD DE CUENCA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL ING. PABLO VANEGAS PERALTA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA REPRESENTADA POR SU RECTOR Ph.D. ENRIQUE FLORES MARIAZZA, IDENTIFICADO CON DNI 07852465, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0003-2015-AUT-UNALM DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y CON DOMICILIO LEGAL SITO EN LA AV. LA MOLINA S/N DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO



ANTECEDENTES:

I. LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

el

+



II. LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

La Universidad Nacional Agraria La Molina es un centro de educación superior, dedicada a la enseñanza e investigación, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad nacional e internacional. Para cumplir con sus actividades académicas, la formación profesional cuenta con ocho facultades: Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola, Pesquería y Zootecnia así como sus respectivos departamentos académicos.

También cuenta con su Escuela de Post Grado para la formación de investigadores especializados y docentes universitarios de alto nivel académico y científico.

De igual manera, cuenta con Institutos Regionales de Desarrollo de Costa, Sierra y Selva, así como unidades de Apoyo y Servicio donde se realizan actividades académicas de investigación y Proyección Social. La Universidad Nacional Agraria La Molina, es una institución con Personería Jurídica propia que le permite celebrar convenios de esta naturaleza para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

CONSIDERANDO

Que es propósito de ambas Universidades fomentar la educación superior de calidad.

Que ambas Universidades tienen campos de interés común.

Que la cooperación entre ambas Universidades contribuye al desarrollo institucional, al incrementar su capacidad docente y el desarrollo de la investigación científica.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente documento están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad y la región.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.

Deciden concertar un Convenio de Marco de Cooperación entre ambas instituciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ce

Handwritten signature



PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.-

Establecer la base formal de cooperación entre la Universidad de Cuenca y La Universidad Nacional Agraria La Molina, para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

- a) investigación científica;
- b) capacitación y formación a estudiantes y profesionales;
- c) movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores;
- d) cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales;
- e) difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; y
- f) desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad.



SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-

- a) Definir proyectos específicos de mutuo interés;
- b) Para cada proyecto definido, elaborar convenios específicos que se anexarán al presente convenio. En ellos se establecerán el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes, las condiciones del financiamiento y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros.
- c) Apoyar con sus recursos humanos, científicos, tecnológicos, financieros y de infraestructura el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso lo amerita.



TERCERA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años. Este convenio podrá ser ampliado por escrito, de acuerdo a los intereses de las dos organizaciones.

CUARTA: TERMINACIÓN.-

Este convenio termina en condiciones normales por el cumplimiento del plazo establecido.

Adicionalmente, el convenio podrá terminarse antes del plazo establecido por mutuo acuerdo entre las partes.

cl

Ar



QUINTA: NOTIFICACIONES.-

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca
María Isabel Eljuri
Directora de Relaciones Internacionales
Av. 12 de Abril s/n
relaciones.internacionale@ucuenca.edu.ec

Universidad Nacional Agraria La Molina
Director
Oficina de Cooperación Técnica
Av. La Molina s/n. Distrito de la Molina
octe@lamolina.edu.pe



SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN.-

Son causales de Resolución del presente Convenio:

- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Por mandato legal expreso.
- c. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputable a cualquiera de las partes.
- d. Cuando alguna de las partes se vea en la imposibilidad de continuar las obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- e. A solicitud expresa de una de las partes, en cuyo caso deberá hacer del conocimiento la solicitud, con un plazo de treinta (30) días de antelación, sin embargo, los convenios específicos se desarrollarán hasta su fecha de vigencia o la culminación de los trabajos.



SÉPTIMA: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes declaran que celebran el presente Convenio conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelto en forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes.

cl

AP



OCTAVA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.-

Las dos Universidades expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y el éxito del presente Convenio. Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Cuenca y en la ciudad de Lima.



Pablo Vanegas Peralta
Rector de la Universidad de Cuenca



CUENCA-ECUADOR

Lugar:.....

Fecha: **11 MAR 2016**

Enrique Flores Mariazza,
Rector de la Universidad Nacional Agraria
La Molina



Lugar:.....

Fecha: **11.02.16**